

que ha pertenecido y pertenece á otra parte;  
así como que la precitada reclamación se  
ha hecho fuera del término que prescribe la Ley,  
pues que estando la distribución de los Pueblos  
aprobada provisionalmente hasta tanto que  
se acuerda la Diputación Provincial pueda rec-  
tificarla, y siempre deba tener caudal in-  
terveniente en esta rectificación —

Entre el expediente de los quatro individuos de  
D. de P. y de P. Delegado J. de M. del J. de P. Contestación al of.  
de la del Jefe del mismo se dirige en la con-  
tención con respecto a la calificación de la con-  
tribución que se cobraba entre el estado de  
distinción de suertes, y el oficio de S. E. de pri-  
mero de Diciembre último en cuanto al  
modo del repartimiento individual de la  
contribución equivalente al derecho de Censos  
suprimidos; cuya contradicción sobre la pu-  
tancia principal es de su informe que por  
parte de D. de P. Contestación, explicando como  
debe entenderse la frase sus Vecinos en com-  
para en el referido estado, con lo demás

